

db. 2384

3921

|                                                                               |  |                                         |  |
|-------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------|--|
| <b>ENRIQUE ALFREDO WHITE BAHAMONDES</b> ✓                                     |  | <b>BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA</b> |  |
| GIRO(S): OTRAS                                                                |  | Nº 31                                   |  |
|                                                                               |  | Fecha: 31 de Julio de 2026              |  |
|                                                                               |  |                                         |  |
| HONORARIO JULIO                                                               |  | 1.769.912                               |  |
| Total Honorarios: \$:                                                         |  | 1.769.912                               |  |
|                                                                               |  | 269.912                                 |  |
| Total:                                                                        |  | 1.500.000                               |  |
| Fecha / Hora Emisión: 23/07/2026 12:41                                        |  |                                         |  |
| Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a>        |  |                                         |  |
| El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido. |  |                                         |  |
|                                                                               |  | 11202607231242                          |  |



**DIDECO**

Dirección de Desarrollo Comunitario

## **CERTIFICADO**

**NICOLAS KRUGER KRUGER, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO,** viene a certificar en conformidad los servicios prestados en esta dirección correspondiente al mes de julio del año 2026, bajo el marco del Programa de Juventud, al siguiente prestador:

Enrique Alfredo White Bahamondes

Se extiende el presente certificado, para cursar el pago correspondiente al mes de julio del año 2026.

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**



**DIDECO**

**Oficina de Infancia y Juventud**

**INFORME DEL MES DE JULIO  
AÑO 2026**

**NOMBRE FUNCIONARIO: ENRIQUE WHITE BAHAMONDES**

De acuerdo con la gestión encargada mediante contrato de honorarios suscrito con la Municipalidad de Padre Hurtado - Dirección de DIDECO se ha encomendado los siguientes cometidos para el año 2026:

**DESCRIPCIÓN DE COMETIDOS:**

- Levantar y sistematizar información actualizada sobre los encargados de convivencia escolar de cada colegio de la comuna, con el fin de contar con un registro comunal que facilite la coordinación de acciones.
- Organizar y ejecutar charlas y talleres en temáticas de alto interés para la comunidad estudiantil, tales como bullying, educación sexual integral, autocuidado, salud mental y convivencia escolar.
- Coordinar con organismos públicos y servicios dependientes del gobierno la obtención de materiales, programas y herramientas pedagógicas destinadas a las juventudes.
- Implementar instancias de apoyo y reforzamiento del idioma inglés para estudiantes y jóvenes.
- Reforzamiento del idioma inglés para estudiantes y jóvenes de la comuna.
- Generar un informe mensual.

**Comunico a usted durante el mes de Julio del 2026 se han realizado las siguientes gestiones y acciones que responden al cometido antes descrito:**



**DIDECO**

**Oficina de Infancia y Juventud**

**Durante el mes de Julio se realizan diferentes actividades.**

- Levantar y sistematizar información actualizada sobre los encargados de convivencia escolar de cada colegio de la comuna, con el fin de contar con un registro comunal que facilite la coordinación de acciones.

| COLEGIO                     | ENCARGADO                |  |
|-----------------------------|--------------------------|--|
| Santa María Goretti         | Tomas Barrera Muñoz      |  |
| Alberto Hurtado             | Fabian Aguirre Gutiérrez |  |
| Patricio Mekis              | Nicolas Flores Zambrano  |  |
| Altair                      | Gilda Rosales            |  |
| Pre Militar                 | Alexis Albornoz          |  |
| Colegio Santa Rosa de Chena | Roberto Rojas            |  |

- Organizar y ejecutar charlas y talleres en temáticas de alto interés para la comunidad estudiantil, tales como bullying, educación sexual integral, autocuidado, salud mental y convivencia escolar.

| FECHA | LUGAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Julio | <p>Se realizo charla para el Colegio Pre Militar, en conjunto con la oficina de Carabineros de Chile, donde se realizó una intervención enfocada en el cyberbullying, la violencia escolar y el rayado de paredes.</p> <p>Durante la actividad, los jóvenes tuvieron la oportunidad de comprender las diversas leyes explicadas por Carabineros, además de conocer los canales de denuncia y las acciones que pueden realizar en caso de sufrir situaciones de acoso tanto en el</p> |





**DIDECO**

**Oficina de Infancia y Juventud**

|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|             | <p>establecimiento educacional como en sus hogares.</p> <p>Asimismo, se fortaleció el vínculo con el colegio, dejando abierta la posibilidad de generar espacios de apoyo, orientación y protección por parte de la institución ante eventuales situaciones de amenaza o vulneración que puedan afectar a los estudiantes.</p>                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 13 de Julio | <p>Se realiza charla a estudiantes del Colegio Santa Rosa de Chena, donde se presentaron diferentes situaciones a trabajar debido a la violencia escolar que se ha desarrollado en el último tiempo a nivel nacional.</p> <p>Como oficina, buscamos concientizar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes sobre la importancia de una buena convivencia y del respeto hacia los demás, enfatizando que existen leyes y normativas que se harán efectivas en caso de cometer alguna infracción, las cuales conllevan consecuencias y responsabilidades según la gravedad de los hechos.</p> |

- Coordinar con organismos públicos y servicios dependientes del gobierno la obtención de materiales, programas y herramientas pedagógicas destinadas a las juventudes.

- Se gestionaron herramientas con la mesa SISI (Sistema Intersectorial de Salud Integral) para la entrega de herramientas pedagógicas en futuras capacitaciones de la oficina de juventud e Infancia. Además, se coordinó una capacitación para los funcionarios de la oficina sobre temáticas de orientación acerca del cuidado de niños con Neurodivergencia y TEA (Trastorno de Espectro Autista), en virtud de las demás capacitaciones que se sumen a futuro.





**DIDECO**

**Oficina de Infancia y Juventud**

- Se gestiona con el Instituto Duoc UC la posibilidad de establecer un convenio de colaboración en beneficio de los estudiantes y establecimientos educacionales de la comuna, con el propósito de fortalecer las oportunidades de aprendizaje, orientación vocacional y acceso a nuevas experiencias formativas para niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Dentro de las principales líneas de trabajo abordadas, se contempla la utilización de diversas dependencias del instituto, tales como talleres prácticos, auditorios, salas de capacitación y otros espacios educativos, permitiendo así desarrollar actividades comunales, encuentros estudiantiles, capacitaciones, exposiciones y jornadas formativas que contribuyan al desarrollo académico y personal de los participantes.

Asimismo, este convenio busca generar una vinculación directa entre la educación escolar y la educación superior, acercando a los estudiantes de la comuna a distintas áreas técnicas y profesionales impartidas por el instituto, permitiéndoles conocer nuevas alternativas de continuidad de estudios y herramientas para su futuro laboral y académico.

De igual manera, se plantea la posibilidad de que docentes y profesionales del Instituto Duoc UC puedan trasladarse a los diferentes establecimientos educacionales de la comuna para realizar charlas, talleres, capacitaciones y jornadas educativas dirigidas tanto a estudiantes como a equipos docentes. Estas instancias abordarían diversas temáticas de interés, tales como innovación, tecnología, orientación vocacional, liderazgo, habilidades socioemocionales, herramientas pedagógicas y actualización de conocimientos en distintas áreas educativas.

Esta gestión tiene como finalidad fortalecer el trabajo colaborativo entre las instituciones educativas y el municipio, promoviendo espacios de participación, aprendizaje y crecimiento para la comunidad educativa local, además de generar nuevas oportunidades de desarrollo y apoyo para los jóvenes de la comuna.



**DIDECO**

**Oficina de Infancia y Juventud**

- Implementar instancias de apoyo y reforzamiento del idioma inglés para estudiantes y jóvenes.

| FECHA           | LUGAR                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Martes 07 Julio | Se implementa una instancia de apoyo y reforzamiento para jóvenes y estudiantes. Mantuvimos una pequeña reseña de vocabulario. Además, se realiza una clase para nivelar diálogos y pronunciación del idioma extranjero. |

- Reforzamiento del idioma inglés para estudiantes y jóvenes de la comuna.

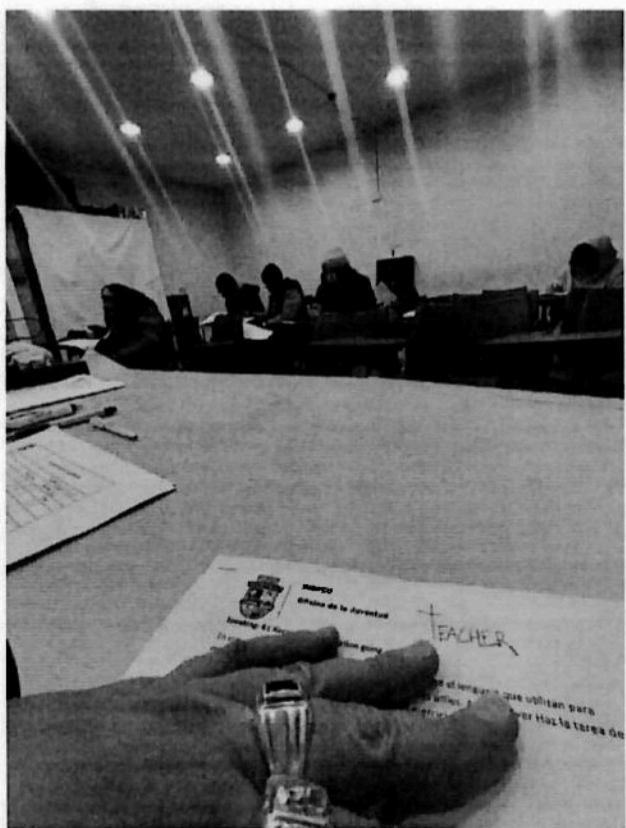
| FECHA           | LUGAR                                                                                                                                                                            |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Martes 14 Julio | Mantuvimos una clase de reforzamiento de inglés con un grupo de estudiantes y jóvenes de la comuna de Padre Hurtado para nivelar diálogos y pronunciación del idioma extranjero. |

- Además, participamos con la oficina de juventud e infancia en la exposición de talleres 2026, donde se presentaron la gran cantidad de monitores que capacitan a los jóvenes de la comuna de Padre Hurtado.

También, se expuso a grandes rasgos, las dimensiones de conocimientos que entrega el Taller de Ingles y como este nivel de inglés de nivelación mejora en sus futuros oficios en el día de mañana.



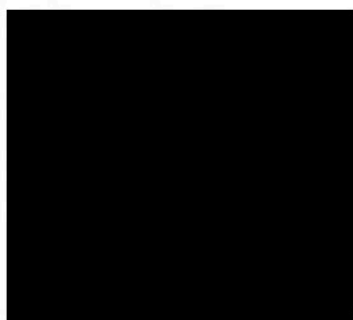
**Anexo fotográfico**





**DIDECO**

**Oficina de Infancia y Juventud**



les







**LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:  
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

[REDACTED]  
de contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos a través de Programas Sociales para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 21 de fecha 05/01/2026 que aprueba los Programas Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario
3. El Memorándum N° 665 de fecha 16 de junio de 2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Alcalde.
4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de don **Enrique White Bahamondes**, adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.
5. El Certificado de inscripción vigente del registro de no deuda de alimentos del servicio de Registro [REDACTED]
6. El Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

[REDACTED]  
prestadora de servicios.

8. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.
9. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
10. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través de Programas Sociales del prestador Sr. [REDACTED]

- Levantar y sistematizar información actualizada sobre los encargados de convivencia escolar de cada colegio de la comuna, con el fin de contar con un registro comunal que facilite la coordinación de acciones.
- Organizar y ejecutar charlas y talleres en temáticas de alto interés para la comunidad estudiantil, tales como bullying, educación sexual integral, autocuidado, salud mental y convivencia escolar.
- Coordinar con organismos públicos y servicios dependientes del Gobierno la obtención de materiales, programas y herramientas pedagógicas destinadas a las juventudes.
- Implementar instancias de apoyo y reforzamiento del idioma inglés para estudiantes y jóvenes.
- Reforzamiento del idioma inglés para estudiantes y jóvenes de la comuna.
- Generar un Informe mensual.

[REDACTED]  
**\$1.769.912.- (un millón setecientos sesenta y nueve mil novecientos doce pesos)** impuestos incluidos, desde el **01 de julio al 31 de diciembre de 2026**, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.

LDBCE - RAGA - JABO



3.- **ESTABLÉZCASE**, que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

4.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el cometido antes señalado se desarrollará durante el transcurso del presente año, estableciéndose que la vigencia del mismo, será desde el **01 de julio al 31 de diciembre de 2026**, reservándose la municipalidad, el derecho de darle término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa y/o en el caso de que la o el prestador no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de horarios fijados por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, sin perjuicio de la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal.

A mayor abundamiento, se deja constancia que, la Municipalidad de Padre Hurtado, solo con la finalidad de tener una comunicación formal con el prestador de servicio, proveerá de una casilla electrónica institucional.

5.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el contrato fue redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.

[REDACTED]

7.- **ESTABLÉZCASE**, que el prestador de servicio deberá presentar un informe final del cometido, el último día hábil del mes de término de los servicios.

8.- **IMPÚTESE**, los gastos erogados por el presente acto a la cuenta N°215.21.04.004.004.033 "Honorario Infancia y Juventud" del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE, Y HECHO ARCHÍVESE POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

[REDACTED]



[REDACTED]





0

DIRECCIÓN JURÍDICA

### Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios

\*\*\*\*\*  
**ENRIQUE WHITE BAHAMONDES**

[REDACTED]

ve Lwen, Comuna de San Bernardo, de aquí en adelante "El Prestador", se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

**SEGUNDO:** Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de Don **ENRIQUE WHITE BAHAMONDES**, para efectuar el siguiente cometido:

- Levantar y sistematizar información actualizada sobre los encargados de convivencia escolar de cada colegio de la comuna, con el fin de contar con un registro comunal que facilite la coordinación de acciones.
- Organizar y ejecutar charlas y talleres en temáticas de alto interés para la comunidad estudiantil, tales como bullying, educación sexual integral, autocuidado, salud mental y convivencia escolar.
- Coordinar con organismos públicos y servicios dependientes del Gobierno la obtención de materiales, programas y herramientas pedagógicas destinadas a las juventudes.
- Implementar instancias de apoyo y reforzamiento del idioma inglés para estudiantes y jóvenes.
- Reforzamiento del idioma inglés para estudiantes y jóvenes de la comuna.
- Generar un Informe mensual.

**TERCERO:** El honorario que percibirá el servidor público se desglosa de la siguiente manera:

- [REDACTED]  
novecientos doce pesos) impuestos incluidos, desde el 01 de julio al 31 de diciembre del 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.

Montos que serán pagados de acuerdo al cometido encomendado que presente el contratado al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

**CUARTO:** El presente contrato a honorarios regirá desde el 01 de julio al 31 de diciembre del 2026, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

[REDACTED]



**QUINTO:** Se establece la obligación de "El Prestador" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes.

**SEXTO:** Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

**SÉPTIMO:** Se deja constancia que la prestadora no mantiene deuda de Alimentos, en atención a lo consultado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14.908 sobre el pago de las pensiones de alimentos.

La personería de don Rodrigo Lantadilla Rogel, para representar a la municipalidad de Padre Hurtado consta en el decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se delega la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico.



RALR(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/UBIWNJ-585>

